

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**180****MADRID NÚMERO 62**

#### EDICTO

Doña María Victoria Fidalgo Iglesias, secretaria del Juzgado de primera instancia número 62 de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de resolución de 18 de mayo de 2010, en los autos de juicio ordinario número 1.351 de 2009, a instancias de “VFS Comercial Service Spain, Sociedad Anónima”, contra don Lorenzo López Matas, don José Fortes Gutiérrez y “Transportes Formatrans, Sociedad Limitada”, se ha acordado que sea notificada a los demandados don José Fortes Gutiérrez y “Transportes Formatrans, Sociedad Limitada”, en rebeldía procesal, la sentencia dictada en fecha 3 de marzo de 2010, que además de fijarse en el tablón de anuncios del Juzgado se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

#### *Sentencia*

En Madrid, a 3 de marzo de 2010.—Doña Manuela Hernández Lloreda, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 62 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario con el número 1.351 de 2009, seguidos por el procurador de los tribunales señor Torrejón Sampedro, en nombre y representación de “VFS Comercial Service Spain, Sociedad Anónima”, contra “Transportes Formatrans, Sociedad Limitada”, don José Fortes Gutiérrez, en situación procesal de rebeldía, y don Lorenzo López Matas, representado por el procurador Sánchez-Puelles González-Carvajal, quien se allanó parcialmente a la demanda, procede a dictar la presente resolución:

#### *Fallo*

Que estimando la demandada formulada por el procurador de los tribunales señor Torrejón Sampedro, en nombre y representación de “VFS Comercial Service Spain, Sociedad Anónima”, procede declarar resueltos los contratos de arrendamiento, gestión y servicios a vehículos números 2801/51023 y 2801/51459, suscritos por las partes en fechas 28 de noviembre de 2005 y 8 de octubre de 2007, condenando a los demandados “Transportes Formatrans, Sociedad Limitada”, y don José Fortes Gutiérrez, en situación procesal de rebeldía, a la restitución a la actora de los vehículos “Volvo” con matrículas 2943-DSY y 0645FWT, así como a abonar la cantidad de 30.036,06 euros por cuotas vencidas e impagadas desde el 29 de abril de 2009, más intereses de demora devengados, así como a la cantidad pactada en concepto de cláusula penal, con imposición de las costas procesales causadas. Condenando, igualmente, a don Lorenzo López Matas, representado por el procurador señor Sánchez-Puelles González Carvajal, que se allanó parcialmente a la demanda, al pago solidario de la referida cantidad de 30.036,06 euros por cuotas vencidas e impagadas desde el 29 de abril de 2009, más los intereses de demora devengados, así como al 50 por 100 de la cantidad pactada en concepto de cláusula penal, sin expresa imposición de costas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, que deberá interponerse en este Juzgado por medio de escrito en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

#### *Publicación*

Dada, leída y publicada que fue la anterior sentencia por la señora magistrada-juez que la dictó en el mismo día de su fecha constituida en audiencia pública en la Sala de audiencias de este Juzgado, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados don José Fortes Gutiérrez y “Transportes Formatrans, Sociedad Limitada”, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación en forma.

En Madrid, a 18 de mayo de 2010.—La secretaria (firmado).

(02/5.637/10)